

El, Oficio H.C.F N° 38/2023 de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el Docente Ing. Luis Alberto Castro Presidente H.C.F. mediante el cual envían la Resolución H.C.F. N° 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049-2023. Para su promulgación

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., **Artículo 57.-** El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y su representante legal ante los órganos competentes. Será elegido en el Claustro Universitario eleccionario por el voto de docentes y estudiantes y se declara ganador, al que obtenga mayoría absoluta de votos en ambos estamentos.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., **Artículo 60-** El Decano, como principal ejecutivo de la Facultad, tiene potestad para regular su funcionamiento mediante resoluciones expresas dictadas en el marco del presente Estatuto Orgánico y de las disposiciones que emitan los órganos de gobierno universitario de alcance institucional.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., **Artículo 62.-** Son atribuciones del Decano: **Inc. b Promulgar** las resoluciones del Consejo Facultativo en un término máximo de cinco (5) días hábiles y publicarlas en la Gaceta Oficial.

Que, mediante **Resolución H.C.F. N° 48/2023** de fecha 17 de mayo del presente año, que **Aprueba** la Distribución del Incremento de la Carga Horaria para Docentes.

POR TANTO:

EL Señor Decano en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad;

RESUELVE:

Art. 1°. Promulgar la Resolución H.C.F. N° 48-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, que **Aprueba la Distribución del Incremento de la Carga Horaria para Docentes.**

Art. 2°. Instruir a Secretaria General de la Facultad, publicar en la Gaceta Oficial la Presente Resolución, para conocimiento de toda la comunidad facultativa.

Es dada en el despacho del señor Decano a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Ing. Limberg Via Roca
SECRETARIO GENERAL


MS.c. Ing. Roy Pastor Piérola Bejarano
DECANO



RESOLUCION H.C.F. N° 048/2023

VISTO:

La resolución del **Ilustre Consejo Universitario N°018/2023**, promulgada con Resolución Rectoral N°148/2023, en su **Art. 1** resuelve, aprobar el criterio de distribución igualitaria del incremento de carga horaria para docentes, presupuestadas en 10.104 horas, debiendo dividirse y asignarse el total de horas entre las 18 Facultades de la U.A.G.R.M.; correspondiendo a los Consejos Facultativos su distribución entre sus Carreras.

CONSIDERANDO:

Que la resolución del **Ilustre Consejo Universitario N°030/2023 en su Art. 1** establece, Instruir a los Honorables Consejo Facultativos de las diferentes Facultades de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la distribución de las horas generadas e incrementadas a través de las Resoluciones I.C.U. N° 015/2023 y 018/2023, respectivamente, atendiendo las necesidades y requerimiento de sus Carreras, en sujeción a sus características propias.

Que, el **Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. en su Art. 56.-** Son atribuciones del Consejo Facultativo **Inc. b)** Dictar normas, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas en el ámbito de su Facultad y de sus competencias.

Que, el **Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. en su Art. 56.-** Son atribuciones del Consejo Facultativo **Inc. c)** Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, las resoluciones del Ilustre Consejo Universitario, sus Reglamentos y demás normas generales que rigen la actividad institucional.

Que, el **Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. en su Art. 55.-** Las resoluciones del Consejo Facultativo, tendrán carácter obligatorio para toda la Facultad y entrarán en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

Que, el **Honorable Consejo Facultativo en su Sesión Extraordinaria N° 06-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, ha considerado en plenaria la Distribución del Incremento de Carga Horaria para docentes, **la misma que fue consensuada y aprobada.**

POR TANTO:

EL Honorable Consejo Facultativo en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad;

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar la Distribución del Incremento de Carga Horaria para Docentes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARRERAS	HORAS A DISTRIBUIR
1	Ingeniería en Agrimensura	200
2	Ingeniería en Metalurgia y Materiales	200
3	Mecánica General	100
4	Unidades Académicas	61
TOTAL HORAS		561






Art.2º. Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Decano, Vicedecano, Directores de Carreras y Unidades Académicas.

Art. 3º. Solicitar al señor Decano la promulgación de la presente resolución para fines consiguientes.

Es dada en el Salón del CIFTT de la Facultad Politécnica, a los 17 días del mes de mayo del año 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Univ. Alexandra Montoya Pedraza
PRIMER SECRETARIO

Ing. Luis Alberto Castro Salas
PRESIDENTE

Ing. Juan Quispe Cruz
SEGUNDO SECRETARIO

FACULTAD
POLITÉCNICA
U.A.G.R.M.

